

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 11 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA, LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.4 DEL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19.

El Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 prevé en su Título I la creación de la Línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas, que persigue apoyar la solvencia del sector privado, mediante la provisión de ayudas directas de carácter finalista destinadas al pago a proveedores y reducción de las deudas derivadas de la actividad económica.

La línea cuenta con una dotación total de 7.000 millones de euros y se articula en dos compartimentos, de los cuales, un primer compartimento, con una dotación de 5.000 millones de euros está destinado a todas las Comunidades Autónomas salvo Baleares y Canarias, y para las Ciudades de Ceuta y Melilla, y un segundo compartimento, con una dotación de 2.000 millones de euros, se destina a las Comunidades Autónomas de Baleares y Canarias.

El citado Real Decreto-ley establece que la cuantía de la distribución definitiva de los recursos se determinará por Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda. Por su parte, las Comunidades Autónomas asumen la tramitación y gestión de las solicitudes, así como su resolución, el abono de la subvención, los controles previos y posteriores al pago, y cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la adecuada utilización de los recursos.

De conformidad con la Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID, la cuantía asignada a la Comunidad Autónoma de Andalucía asciende a 1.109.244.340 euros.

El artículo 4.4 del citado Real Decreto-ley prevé la suscripción de un convenio para permitir articular la necesaria colaboración entre ambas Administraciones públicas, de cara a la ejecución de lo previsto en el Título I del mencionado Real Decreto-ley, contemplando cuestiones como el intercambio de información entre las Administraciones Tributarias; la mención en todas las actuaciones y soportes que se utilicen al origen de los fondos que financian estas ayudas, señalándose que son financiadas por el Gobierno de España; y la obligación de suministrar información detallada sobre las convocatorias realizadas y los resultados de las mismas.

Asimismo, en el mencionado precepto se precisa que la transferencia de recursos a la Comunidad Autónoma requiere de la previa eficacia de este Convenio. Por tanto, resulta necesaria la firma del mismo para que la Comunidad Autónoma de Andalucía pueda llegar a disponer de los fondos necesarios para poder articular las ayudas previstas en el Título I del mencionado Real Decreto-ley.

Desde la Junta de Andalucía, en base a los principios de lealtad institucional, cooperación y gobernanza entre administraciones, se ha venido informando con detalle al Gobierno de España de las deficiencias detectadas en la regulación de ayudas establecidas en el Real Decreto-ley 5/2021, a la vez que se proponían enmiendas concretas para mejorar la redacción, y se han realizado comunicaciones directas a los máximos responsables de los Ministerios implicados mediante dos cartas, una fechada el 12 de abril del Consejero de Hacienda y Financiación Europea dirigida a la Ministra de Hacienda, y otra segunda del Presidente de la Junta de Andalucía remitida el 30 de abril a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, todo ello, con la finalidad de procurar mejoras en el proceso para hacer llegar las ayudas a las personas y empresas que tanto las necesitan de manera ágil y segura. No obstante, desde el Gobierno de España no se han tenido en consideración las propuestas de mejora realizadas por la Junta de Andalucía.

El Gobierno de la Junta de Andalucía ante la acuciante necesidad de hacer llegar las ayudas al tejido productivo, asume la adhesión al Convenio unilateralmente redactado por el Gobierno de España.

Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes pueden, en el ámbito de sus competencias, suscribir convenios con otros sujetos de derecho público, sin que ello suponga cesión de la titularidad de sus competencias, a fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, con el contenido y por los trámites establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, le atribuye en su artículo 1 a esta Consejería las competencias

atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda Pública y las competencias en materia de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, así como la competencia para la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. De acuerdo con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las personas titulares de las Consejerías suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 78.2.g) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, el Gabinete Jurídico ha emitido informe favorable a este convenio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de mayo de 2021,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la firma del convenio entre el Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

Sevilla, a 11 de mayo de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA